



## SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

JLM

Declara cierre anticipado de convenio, aprobado por **Resolución Exenta N°1788**, de 22 de agosto de 2019 y agregado en Folio N° **13782-2019**, del Programa Concurso Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos FONAPI 2019.

### RESOLUCIÓN EXENTA N°2020/1370

**SANTIAGO, 02 de junio de 2020.**

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.981, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Resolución Exenta DGP N°820, de 01 de abril de 2019 del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; antecedentes adjuntos; y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°20.422 que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 62, letra e), establece como una de sus funciones la de financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos que guarden relación con la promoción de la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad, autorizados por el Director Nacional, en ejercicio de las facultades que le son conferidas por el artículo 66 de la disposición legal citada anteriormente.
2. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad por **Resolución Exenta N°1788**, de fecha 22 de agosto de 2019, aprobó un convenio suscrito con fecha 22 de julio de 2019, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la **Sociedad de Rehabilitación del Niño y Adolescente Lisiado Sorenial**, Rut. 71.023.700-K, en el marco de la ejecución del Programa Concurso Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos FONAPI 2019 y el cual se detalla en el proyecto Folio N°**13782-2019**.
3. Que, en la Solicitud de Cierre Técnico, de fecha 10 de octubre de 2019, suscrita por la Directora Regional (S) de Antofagasta, Sra. Ximena Arancibia Cruz, consta que el proyecto no se ejecutó de acuerdo a los objetivos planteados, debido a situaciones externas como personales, que no le permitieron a la ejecutante cumplir con las obligaciones establecidas en el convenio, debiendo ser cerrado anticipadamente por Fuerza Mayor.
4. Que, asimismo, en virtud del Informe Financiero emitido por el Departamento de Administración y Finanzas, de fecha 29 de abril de 2020, la **Sociedad de Rehabilitación del Niño y Adolescente Lisiado Sorenial** reintegró a SENADIS, la suma de \$14.542.400.-



(Catorce millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos), correspondiente al monto no gastado.

**TENIENDO PRESENTE**, las facultades del cargo que estoy investida;

**RESUELVO:**

1. **DECLÁRESE** el cierre Técnico-Financiero anticipado por Fuerza Mayor del Convenio de Transferencia del Programa Concurso Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos FONAPI 2019, celebrado con fecha 22 de julio de 2019, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la **Sociedad de Rehabilitación del Niño y Adolescente Lisiado Sorenial**, y, aprobado por **Resolución Exenta N°1788**, de fecha 22 de agosto de 2019, correspondiente al proyecto Folio N°**13782-2019**, conforme al mérito de los antecedentes expuestos.
2. **RESTITÚYASE** al ejecutor del proyecto la garantía entregada para asegurar el cumplimiento fiel, total y oportuno de todas y cada una de las obligaciones emanadas del Convenio suscrito. Boleta de Garantía N°340131, cuyo valor es \$1.454.240.- (Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos) del Banco Santander.
3. **NOTIFÍQUESE** al ejecutor de la presente resolución por medio expedito.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MARIA PAZ DE SAN  
RAMON LARROULET  
LETELIER

Firmado digitalmente por MARIA  
PAZ DE SAN RAMON LARROULET  
LETELIER  
Fecha: 2020.06.02 16:14:32 -04'00'

**MARÍA PAZ LARROULET LETELIER**  
Subdirectora Nacional (S)  
Servicio Nacional de la Discapacidad

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección Nacional
- Dirección Regional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Proyectos
- Área Técnica
- Archivo